

Señora

JUEZ CUARENTA Y SEIS CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF: Recurso de reposición en subsidio de apelacion contra auto que admite demanda

DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SOCIETARIA, EXCEPCIONES.

RADICADO: 2022-0023100

DEMANDANTE: JORGE ALFREDO CHAPARRO CELY

DEMANDADO: MOLDING SAS, ALVARO ROMERO SABOGAL Y JESUS MARIA GUEVARA GUEVARA

OSCAR ALBERTO CAMPÓS SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.860.298 de Bogotá domiciliado y residenciado en Bogotá portador de la tarjeta profesional de Abogado No. 144.444 del CSJ, actuando en calidad de apoderado judicial de los señores **ALVARO ANDRES ROMERO RODRIGUEZ Y ALVARO ROMERO SABOGAL**, mayores y vecinos de Bogotá, identificado con cédulas de ciudadanía N° 80.154.430 y 17.116.918, actuando el primero como representante legal y el segundo como accionista de la compañía MOLDING S.A.S. MOLDES & INGENIERIA S.A.S NIT 900.149.331-9. con domicilio en Bogotá, manifiesto que a través del presente escrito, notificados por conducta concluyente, procedo a interponer recurso de reposición, en subsidio de apelación contra auto admisorio de la demanda de la referencia en la siguiente forma:

CONSIDERACIONES

1. La demanda no fue notificada a mis apoderados previo envió al despacho conforme dispone el articulo 6 d el decreto 806 de 2020; por correo electrónico; pero físicamente tampoco sin tener algún impedimento para ello
2. Aduanado a ello, el demandante no llevo a cabo notificación personal de la demanda según lo dispone el articulo 291 del Código general del proceso y ordena el auto que admite la demanda.
3. Tenemos conocimiento de la demanda por conducta concluyente.
4. **Por medio de este escrito nos permitimos manifestar a su despacho la existencia de una cláusula compromisoria entre las partes de la referencia. Cláusula compromisoria que es una excepción que surge o se origina del pacto previo establecido entre las partes,**

tendiente a someter el contrato o convenio suscrito entre ellas, a la resolución de un tribunal de arbitramento, bajo un procedimiento y condiciones señalado en el contrato. Así, resulta aparentemente claro que, si las partes voluntariamente se han sometido a este mecanismo de resolución de conflictos conocido de antemano por ellas, deba ser esa la instancia ante la cual se resuelva el debate jurídico por lo que podría considerarse infundado, que ellas mismas desconozcan la cláusula correspondiente y acudan a la jurisdicción ordinaria para la solución de su controversia como se presenta en los hechos de la demanda de la referencia.

PETICION

Solicito señor Juez, en virtud de lo señalado con anterioridad, reponer el auto de admisión rechazando la demanda, atendiendo las disposiciones contempladas en los Estatutos sociales de "MOLDING S.A.S." capítulo XIV, Disposiciones varias, Artículo 76 -CLAUSULA COMPROMISORIA.

PRUEBAS

- Estatutos de MOLDING S.A.S capítulo XIV, Disposiciones varias, Artículo 76 -CLAUSULA COMPROMISORIA.

ANEXOS

- Poder especial
- Lo señalada en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

- Al demandado: ALVARO ANDRES ROMERO RODRIGUEZ en la calle 24 B numero 101-02

CORREO: aaromero@molding.com.co

-Al demandado: ALVARO ROMERO SABOGAL, CALLE 22 A NUMERO 50-55 TORRE 3 APAT 1502

CORREO: alvaroromero@agroflorabalmoral.com.co

- Al Demandante Señor JORGE ALFREDO CHAPARRO CELY: en la Calle 146 No. 58B22 Torre 3 Apartamento 511, en la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: jorge.alfredo.chaparro.cely@gmail.com.

- Al suscrito apoderado: En la calle 76 # 14-23, correo: doc_oacs9yahoo.es

Señora, Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Oscar A. Campos Sanchez', written over a horizontal line.

OSCAR ALBERTO CAMPOS SANCHEZ

C.C. N° 79.860.298

T.P. N° 144.444 DEL C.S.J.

CORREO :doc_oacs9@yahoo.es

contestacion de demanda y recurso de reposicion 2022-231

oscar alberto campos sanchez <doc_oacs9@yahoo.es>

Jue 1/12/2022 3:13 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 15 archivos adjuntos (24 MB)

poderes (1).pdf; CONTESTACION -JUZ 46 - ANDRES Y ALVARO ROMERO.pdf; Saldos a pagar por parte de Molding a los socios demandados. Revisor y contadora.pdf; Sentencia 2021-01-250876 Accion Social Responsabilidad (2).pdf; sentencia impugnacion acta societaria contra el demandante.pdf; EF 2017 CON NOTAS.PDF; EF 2018 CON NOTAS.pdf; EF 2019 CON NOTAS.pdf; Estado de cuentas saldos a pagar socios demandados.pdf; ESTATUTOS MOLDING S.A.S..pdf; Evidencia Endeudamiento Molding 2013-2021.pdf; Informe auditoria externa 30-07-2018 a J Chaparro.pdf; auto fecha de audiencia 6 de diciembre 2022.pdf; EF 2016 CON NOTAS_compressed.pdf; recurso de reposicion 2022 231 j46ccto.pdf;

Señora

JUEZ CUARENTA Y SEIS CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF: CONTESTACION DEMANDA DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SOCIETARIA, EXCEPCIONES.

RADICADO: 2022-0023100

DEMANDANTE: JORGE ALFREDO CHAPARRO CELY

DEMANDADO: MOLDING SAS, ALVARO ROMERO SABOGAL Y JESUS MARIA GUEVARA GUEVARA

OSCAR ALBERTO CAMPÓS SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.860.298 de Bogotá domiciliado y residenciado en Bogotá portador de la tarjeta profesional de Abogado No. 144.444 del CSJ, actuando en calidad de apoderado judicial de los señores **ALVARO ANDRES ROMERO RODRIGUEZ Y ALVARO ROMERO SABOGAL**, mayores y vecinos de Bogotá, identificado con cédulas de ciudadanía N° 80.154.430 y 17.116.918, actuando el primero como representante legal y el segundo como accionista de la compañía MOLDING S.A.S. MOLDES & INGENIERIA S.A.S NIT 900.149.331-9. con domicilio en Bogotá, manifiesto que a través del presente escrito y encontrándome en términos, notificados por conducta concluyente procedo a contestar la demanda, con excepciones previas, de fondo con recurso de reposición en cuaderno separado contra auto admisorio de la demanda de la referencia, de igual manera me permito adjuntar RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION